



Resolución Administrativa *N° 073-2021-INAIGEM/GG-OADM.*

Huaraz, 06 de setiembre del 2021

VISTO:

El Informe N° D000185-DIG-PE-INAIGEM-2021, de fecha 06 de agosto del 2021, emitido por la Dirección de Investigación en Glaciares; Proveído N° D003621-OADM-GG-INAIGEM-2021, de fecha 09 de agosto del 2021, emitido por la oficina de Administración; Informe N° D000189-DIG-PE-INAIGEM-2021, de fecha 10 de agosto del 2021, emitido por la Dirección de Investigación en Glaciares; Proveído N° D000882-CPR-OADM-GG-INAIGEM-202, de fecha 17 de agosto del 2021, emitido por el Especialista en Control Previo; Informe N° D000237-DIG-PE-INAIGEM-2021, de fecha 18 de agosto del 2021, emitido por la Dirección de Investigación en Glaciares; Proveído N° D000903-CPR-OADM-GG-INAIGEM-2021, de fecha 18 de agosto del 2021, emitido por el Especialista en Control Previo y el Memorando N° D000461-OPPM-GG-INAIGEM-2021 de fecha 25 de agosto del 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30286 se creó el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 se establece las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, con Resolución Administrativa N° 003-2021-INAIGEM/GG-OADM, de fecha 18 de enero del 2021, se autorizó la apertura de la caja chica correspondiente al año fiscal 2021 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, (...), hasta por la suma de S/ 11,000.00 (once mil con 00/100 soles), para la Sede Central – Huaraz, distribuidos para las distintas Direcciones de línea y Oficinas; entre las cuales se autorizó para la Dirección de Investigación en Glaciares, el importe de S/ 3,550.00 (tres mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) y se designó a los responsables titular y suplente de la administración y manejo de la caja chica, tal como se precisa en el numeral 2.1 de la mencionada Resolución Administrativa;

Que, con Resolución Administrativa N° 052-2021-INAIGEM/GG-OADM, de fecha 05 de julio del 2021, se resolvió ampliar la apertura de la caja chica, correspondiente al año fiscal 2021, autorizado mediante Resolución Administrativa N° 003-2021-INAIGEM/GG-OADM de fecha 18 de enero del 2021, para la Sede Central: Gerencia General y Oficina de Administración del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), por la suma total de S/ 2,080.00 (dos mil ochenta con 00/100 Soles);

Que, asimismo, con Resolución Administrativa N° 063-2021-INAIGEM/GG-OADM, de fecha 09 de agosto del 2021, se resolvió ampliar la apertura de la caja chica, correspondiente al año fiscal 2021, autorizado mediante Resolución Administrativa N° 003-2021-INAIGEM/GG-OADM de fecha 18 de enero del 2021, para la Sede Central:

Gerencia General, Dirección de Información y Gestión del Conocimiento - DIGC y Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña – DIEM, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), por la suma total de S/ 7,210.00 (un mil cien con 00/100 Soles);

Que, el literal a) del Numeral 10.4 del Artículo 10º de la Resolución Directoral N.º 001-2011-EF-77.15; señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señala las dependencias a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, con Informe N° D000185-DIG-PE-INAIGEM-2021, de fecha 06 de agosto del 2021, la Dirección de Investigación en Glaciares, solicita la ampliación de la apertura de caja chica realizando la respectiva justificación;

Que, mediante Proveído N° D003621-OADM-GG-INAIGEM-2021, de fecha 09 de agosto del 2021, la Oficina de Administración realiza la devolución del documento para la atención correspondiente;

Que, con Informe N° D000189-DIG-PE-INAIGEM-2021, de fecha 10 de agosto del 2021, la Dirección de Investigación en Glaciares, vuelve a solicitar la ampliación de la apertura de caja chica, por la necesidad de contar con mayor presupuesto en caja chica;

Que, con Proveído N° D000882-CPR-OADM-GG-INAIGEM-2021, de fecha 17 de agosto del 2021, el Especialista de Control Previo, realiza la devolución del expediente a fin de que área usuaria, verifique los importes solicitados considerando la eficiencia y eficacia del gasto;

Que, mediante Informe N° D000237-DIG-PE-INAIGEM-2021, de fecha 18 de agosto del 2021, la Dirección de Investigación en Glaciares, presenta la solicitud de ampliación de caja chica, considerando las recomendaciones del Especialista en Control Previo;

Que, mediante N° Proveído N° D000903-CPR-OADM-GG-INAIGEM-2021, de fecha 18 de agosto del 2021, el Especialista de Control Previo, considera procedente y solicita se continúe con las acciones necesarias que corresponden;

Que, mediante el Memorando N° D000461-OPPM-GG-INAIGEM-2021 de fecha 25 de agosto del 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, procedió a realizar la ampliación de la certificación de crédito presupuestario N° 029-2021, correspondiente a la apertura de la caja chica 2021 de la Sede Central – Huaraz, por el importe total de S/ 800.00 (ochocientos con 00/100 soles);

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes resulta necesario la ampliación de la caja chica de la Sede Central – Huaraz – Dirección de Investigación en Glaciares - DIG, por el importe total de S/ 800.00 (ochocientos con 00/100 soles);

Con el visado de la Dirección de Investigación en Glaciares – DIG, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Especialista en Control Previo, y;

De conformidad con la Ley N.º 30286, Ley de creación del INAIGEM; el Decreto Legislativo N.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-

EF/77.15; y en el marco de las facultades establecidas en el literal x) del artículo 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2020-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AMPLIAR la apertura de la caja chica, correspondiente al año fiscal 2021, autorizado mediante Resolución Administrativa N.º 003-2021-INAIGEM/GG-OADM de fecha 18 de enero del 2021, para la Sede Central - Huaraz, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), por la suma de S/ 800.00 (ochocientos con 00/100 soles) conforme al siguiente detalle:

Dirección de Investigación en Glaciares – DIG

Meta Presupuestal	Nº Actividad Operativa	Clasificador del Gasto	Descripción del Clasificador	Importe S/
0001	AOI00163000182 DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DEL ENTORNO DE LAS LAGUNAS QUESILLOCOCHA, SIULLA, GANGRAJANCA Y CARHUACOCHA FRENTE A PELIGROS EN LA CORDILLERA	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	200.00
	AOI00163000184 INSPECCIÓN DE ZONAS CRITICAS DE ORIGEN GLACIAR	2.3.2.7.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA CONSUMO HUMANO	200.00
Sub Total Meta 0001 =====>				400.00
0019	AOI00163000190 GESTION DE LA DIG	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	100.00
		2.3.2.7.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA CONSUMO HUMANO	100.00
Sub Total Meta 0019 =====>				200.00
0003	AOI00163000194 DIAGNOSTICO GEOCRONOLOGICO EN CUENCAS GLACIARES	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	100.00
	AOI00163000195 DIAGNOSTICO AMBIENTAL DEL DRENAJE ACIDO DE CUENCAS Y GLACIARES	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	100.00
Sub Total Meta 0003 =====>				200.00
TOTAL AMPLIACIÓN DE APERTURA DIG: =====> S/				800.00

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y cúmplase